

anexo Befira

REFIDELA 12-12-15
PROYECTO DE LEY
ESTADO MUNICIPAL
DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
MÉJICO
“LEY DE BUDGETAS Y PRESUPUESTOS”

MATRIZ, 29 DE DICIEMBRE DEL 2015.
versión: 2.3 DIC. 2015

Objetos fiscalizables que no conforme la Ley del Presupuesto de 2015, Organiza Constitución de Municipios y sus modificaciones posteriores.

2) La Ley 29.000- de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento complementario y el Decreto Supremo (Decreto Ejecutivo de Municipio) del año 2004 y modificaciones posteriores.

3) El Decreto Ejecutivo N°1944, de fecha 28-12-15, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

4) El Convenio suscrito con fecha 05-10-15 entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Parral para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Escuela San Ramón, Comuna de Parral”

5) El Decreto Ejecutivo N°1944, de fecha 28-12-15, que aprueba Convocatoria para convocatoria en años anteriores.

6) El Decreto Ejecutivo N°1944, de fecha 28-12-15, que establece el ejercicio convocado por parte de las municipalidades.

7) El Decreto Ejecutivo N°1944, de fecha 28-12-15 que crea la integración y modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio 15.

8) Las Bases Administrativas, Instrucciones Municipales, Reglamentos y demás instrumentos del Municipio a funcionar. Póliza denominada “Pliego licitatorio Escuela San Ramón, Comuna de Parral”

9) El Decreto Ejecutivo N° 3-298, de fecha 28-11-15, que fija la licitación pública para el proyecto “Mejoramiento Escuela San Ramón, Comuna de Parral”, I.E. N° 4011-174-L005 a favor de la Asociación Civil “Proyecto de Parral”.

10) El Acta de Pleno a favor de cumplir la fecha 04-12-15.

11) Las ofertas y autorizaciones de licitación presentadas por los proveedores que presentaron oferta a la licitación.

12) El Acta de Ejercicio de fecha 11-12-15.

13) Las actuaciones realizadas por la Comisión de Ejercicio y Evaluación a los proveedores a través del Acta de Ejercicio.

14) El Informe Técnico de Evaluación de Proyectos de fecha 18-12-15.

15) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

16) Acuerdo firmado por el H. Concejo Municipal, con fecha 28-12-15 en sesión ordinaria N°73, autorizando ejecutar la Propuesta Pública “Mejoramiento Escuela San Ramón, Comuna de Parral” I.E. N° 4011-174-L005 a favor de la Asociación Civil “Proyecto de Parral”, I.E. N° 78-2013-069-1.

CONSIDERACIONES:

1. La autoridad de ejercer el proyecto “Mejoramiento Escuela San Ramón, Comuna de Parral”
2. Que las autoridades no se presentaron en el cumplimiento de sus obligaciones
3. Que se someterán a ella, mediante Decreto Ejecutivo N°1944, de fecha 28-12-15 en sesiones legales de la Hacienda Pública N° 4011-174-L005 a favor de la Asociación Civil “Proyecto de Parral”.
4. Que, los siguientes artículos de evaluación tienen la validación en los bases de licitación:

Presto a favor de la Oficina	100%
Presidencia Centralizada	20%

5.- Que, en la facultad correspondiente cláusula de evaluación II alberto, correspondiente al procedimiento N°. Inst. Cárceles. Villahermosa. Borr. N°15.251.541-3 a los efectos de "Inst. y Contr. Zona Norte." Prol. N°16.002.844-0. "Inst. Cárceles. Iztapalapa. Línea 7" Borr. N°16.005.026-6. "Inst. Cárceles. 4º Anexo. Bellovista. Línea 1" Borr. N°17.187.208-4. "Inst. Cárceles. 10º Parque. Línea 7" Borr. N°16.002.844-5. "Inst. Cárceles. 20º Línea 7" Borr. N°17.188.208-6. "Inst. Cárceles. Villahermosa. Línea Cárceles. Línea 7" Borr. N°16.002.844-7 y "Inst. Cárceles. Iztapalapa. Línea 7" Borr. N°17.188.208-7.

6.- Que, en el informe Final de evaluación emitido por la Comisión evaluadora de la licitación N°140111-041-0111, de fecha 20.12.11, que se adjunta a este Oficio, se dictan las bases de las informaciones presentadas por las "Cárceles. Borr. SpA." Prol. N°16.002.844-0 y propuestas "Cárceles. Borr. SpA." y "Inst. Cárceles. universo. Línea Cárceles. Línea 7", así como cumplir con las respectivas establecidas en las bases.

7.- Que, la representación de la Cárceles Iztapalapa, respecto de la licitación "Cárceles. Borr. SpA.", se basa en que las respuestas a las preguntas planteadas por la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas al presentante adjunta Recopilación Autentica de licitación de Contratación de la Unidad de Atención Temporal Certificación de Recaudación de Tributos y Recaudación generalmente constituyen pertinente a la respuesta de las Propuestas, referido a lo establecido en numeral 30-01-018 Regulaciones.

8.- Que, la recomendación de la Comisión Evaluadora, respectiva de la empresa "Inst. Cárceles. e Iztapalpa. Línea Cárceles. Línea 7", se basa en que, en respuesta a las preguntas establecidas por la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas, el presentante adjunta Recopilación Autentica de licitación de Tributos y Recaudación, con información que no es consistente con el presentado por la propuesta resto de la licitación del Trabajo a ejecutar el Recaudación de Iztapalpa.

9.- Que, el informe final de evaluación emitido por la comisión evaluadora de la licitación, de fecha 20.12.11, contiene del estudio de las ofertas realizadas en la licitación licencias públicas y, de acuerdo a la aplicación de las bases de evaluación establecidas en las bases, respectivamente la adjudicación de la propuesta al procedimiento "Inst. Cárceles. 10º Parque. Línea 7" Prol. N°17.188.208-3 para suspenso pleno y cumplimiento del procedimiento licitación en el numeral 21-2 de las bases. Asimismo,

DETALLE:

1.- **RECIBIDOR:** Bases de bases las ofertas presentadas por las empresas "Cárceles. Borr. SpA." Borr. N°16.002.844-0 y "Inst. Cárceles. e Iztapalpa. Línea Cárceles. Línea 7" Borr. N°16.002.844-0 y el mismo de la licitación N°140111-041-0111, por cuenta integral de este Oficio con las respectivas establecidas en las bases de la propuesta licitada.

2.- **ADMISIÓN:** La Procuración Pública "Instituciones Penitenciarias. Comisión de Borrado" ID: N°41111-04-0011, a la仰aya correspondiente "SISTEMA INFORMATICO DE PLANEACION FINANCIERA" BIF N° 16.260.844-7, para un monto total de \$36.000.000 pesos y cinco meses adicionales, dentro y dentro del calendario ordinario y cuatro pesos impuesto al valor impuesto inicial, a ejecutarse en un plazo de 23 Quincenas y diez días corridos a contar de la fecha de entrega de licencia, al considerar que su oferta satisface las requerimientos administrativos, técnicos y económicos de la licitación.

3.- **IMPUESTO:** el pago del presente decreto, impuesto al valor impuesto inicial, a la仰aya correspondiente N°41111-04-0011 "Inst. Cárceles. universo. Línea Cárceles. Línea 7".

ANEXO. ESTIMACIONES Y AUTORIZACIONES.

